

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

AVISO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO.

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 4 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2o., 3o. fracción III, y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4, 6 fracción III, inciso B, 8 fracción X, 11 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 12 del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; y 19 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", el cual en su medida IV, dispone que se hará un esfuerzo de reubicación de servidores públicos en función de lo prioritario, con el fin de dejar de rentar edificios, vehículos, bodegas e inmuebles, entre otros ahorros.

Que con el propósito de que la Comisión Nacional de Arbitraje Médico deje de realizar erogaciones por concepto de arrendamiento de oficinas en el inmueble ubicado en Mitla, número 250, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03600, de esta Ciudad de México, se ocuparán instalaciones previamente arrendadas por la Secretaría de Salud.

Que la reubicación de las áreas que conforman la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, incluye al Órgano Interno de Control en dicha Institución, resultando necesario dar a conocer su reubicación y domicilio, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

PRIMERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes que, a partir de que surta efectos la publicación del presente Aviso, el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en conjunto con sus Áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Quejas, Denuncias e Investigaciones, tendrá como domicilio oficial, el ubicado en Marina Nacional 60, piso 4, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11410, en el edificio denominado "One Marina Park" en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios y cualquier otra diligencia que guarde relación con los asuntos de la competencia del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, deberán realizarse en el domicilio señalado, a partir de la fecha en que surta efectos la publicación del presente Aviso.

TERCERO. Por cuanto atañe a los procedimientos que tramita actualmente el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico en los que se hubiere señalado el domicilio ubicado en Mitla, número 250, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03600, de esta Ciudad de México, los interesados deberán presentar las promociones y documentos respectivos en el nuevo domicilio oficial.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

AVISO General por el que se da a conocer el domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.-** Secretaría de la Función Pública.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 26, 37 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 15 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3 fracción III y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4, 6, fracción III letra B, 8 fracción X y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como los artículos 4 y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las fracciones I y XII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública cuenta con atribuciones para organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, así como para designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que en el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que los órganos encargados del control y vigilancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son los órganos internos de control.

Que el acuerdo cuarto del ACUERDO por el que se delegan en el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal las funciones en materia de fiscalización, vigilancia, control interno, auditoría, quejas, denuncias, investigaciones, responsabilidades, resoluciones, trámites, servicios y demás actividades inherentes que correspondan a los órganos internos de control, respecto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del Centro Nacional de Prevención de Desastres, establece como domicilio legal del Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para los asuntos relacionados con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, es el ubicado en Miguel Ángel de Quevedo, número 915, sótano, Colonia El Rosal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, en la Ciudad de México.

Que el artículo cuarto transitorio del Acuerdo antes referido indica que dicho Acuerdo dejará de surtir efectos una vez que sea nombrado el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, o el Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Prevención de Desastres, respectivamente y en cada caso; en el evento de que solo sea nombrado el Órgano Interno de Control de la Secretaría, dicho titular ejercerá las atribuciones a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por cuanto hace al Centro Nacional de Prevención de Desastres, en su calidad de Órgano Administrativo Desconcentrado en dicha Secretaría.

Que con fecha 01 de octubre de 2020, fue designado el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en mi carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PRIMERO. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos conducentes, que a partir de que surta efectos la publicación del presente Aviso, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en conjunto con sus Áreas de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; Quejas, Denuncia e Investigaciones; y Responsabilidades, tendrá como domicilio oficial el ubicado en Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio B, Segundo Piso, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

SEGUNDO. Todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos y cualquier otra diligencia relacionados con los asuntos de la competencia del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que se lleven a cabo por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, deberán realizarse en el domicilio señalado a partir de la fecha en que surta efectos la publicación del presente Aviso.

TERCERO. Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiere señalado el domicilio ubicado en Miguel Ángel de Quevedo, número 915, sótano, Colonia El Rosal, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04330, en la Ciudad de México, los interesados deberán presentar las promociones y documentos respectivos en el domicilio señalado en el presente Aviso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.